

Hacedor de Tribas, Vellan Madera, y Di-  
putados de Rentas que estas; esta este  
Cauildo en posesion de nombrar como  
consta del Testimonio que se ha pasado  
a este Ayuntamiento lo son Obispos mayores,  
Diputados de Millones, don de Consejo,  
Contadores, Hacedores de Propios, Comisaria-  
rios de Guerra, (del Sr. Sacram<sup>to</sup>, en vir-  
tud de propuesta de este Cauildo segun  
el turno) de Toros, de Vieira, de Concep.  
de V. Nuncio, de V. Antonio, del Pilar,  
de la Rinaca, de Desagravios de Christo  
de V. Marcos, de la Tequia de Barrerax,  
de la de Alfuzia, del Val, de Cartas, de Hen-  
mitaños, de feria, de Caualleria, del Ma-  
tadero, de la Casa de Comedias, del Male-  
con, de Sangonera, de Niebe, de Alame-  
das, de Aguas, de Aguardiente, de Montes,  
de Carbon, de Samidas, de Cana, Patron del  
Posito de Pan (si tocasse a esta Ciudad su nom-  
bramiento; y de no, ocurrir a donde corres-  
ponda) que en todos beassa el beneficio, y uti-  
lidad publica; Como en otros nombramien-  
tos. o Comisiones q. se hayan de dar en el  
dia de igual naturaleza: Por lo que en ob-  
servancia de lo mandado por dha. R. Eje-  
cutoria y para que se benefique hauesse  
puesto en practica. P. se ha de seguir  
hazer iguales nombramientos en los